



**Dirección Nacional de Aduanas
JUNTA DE CLASIFICACION**

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día martes doce de setiembre del año dos mil diecisiete, se reúne el Cuerpo Permanente de la Junta de Clasificación de la Dirección Nacional de Aduanas, dando cumplimiento: a lo dispuesto en la Ley N°19276 de fecha 19 de setiembre de 2014 (CAROU), en el Artículo 6) del Decreto Reglamentario N°145/2015 y a las facultades establecidas en la Resolución General N°52/2015 de la Dirección Nacional de Aduanas, en el Apartado A) de su Anexo, "*Clasificar las mercaderías cuando se sea requerido, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente*".-----

Asisten los integrantes del Cuerpo Permanente, Miembros Titulares: Sr. Luis González, Sr. Luis Perla, Sra. Amalia Menchaca, Sra. Mónica Lambert; Miembros Suplentes: Dr. Gonzalo Gómez y Sr. Joaquín Correa.--- Se deja constancia en este acto que el Ing. Qco. Daniel Cardozo y el Bach. Qca. Jorge Alonso integrantes Titulares del Cuerpo Permanente de la Junta de Clasificación se encuentran en uso de licencia anual.-----

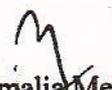
Abierto el Acto se procede al estudio del Expte. 2017/05007/07231 por el cual el Encargado de la Oficina de Aduana en Zona Franca de Florida y Zona Franca de Libertad Sr. Enrique Martinucci, solicita la fijación de un Criterio de Clasificación para la mercadería Soporte de LED/LDC.-----

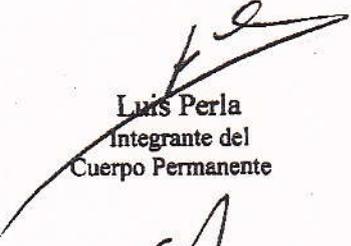
Los Integrantes del Cuerpo Permanente de la Junta de Clasificación resuelven por UNANIMIDAD clasificar los **SOPORTES DE HIERRO PARA TELEVISORES, MICROONDAS Y SIMILARES, DE FIJACIÓN EN LA PARED** en la partida arancelaria 8302.50.00.00 en aplicación de las Reglas Interpretativas Generales N°1 y N°6 por encontrarse la clasificación determinada legalmente por los Textos de las Partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los Textos de dichas Partidas y Notas. Teniendo en consideración al punto G de las notas explicativas. Donde la partida 83.02 cubre, entre otras cosas, *los alzapalcos, perchas y colgadores (fijos, de charnelas o de cremallera) y otros soportes y artículos similares, tales como perchas (de gancho, de cabeza redonda), toalleros, colgadores para trapos, cepillos, llaves, consolas.*-----

Las perchas y similares que tengan el carácter de muebles, por ejemplo los que tengan un anaquel, se clasifican en el Capítulo 94.-----

El producto se trata de soportes de metal normalmente montados en una pared para soportar una TV, microondas y similares, tratándose de soportes que pueden ser ajustados verticalmente u horizontalmente o girado sobre un eje para alternar la posición del aparato que sostenga, incluidos los que se movilizan en forma remota. Además pueden incorporar un soporte plano que sostenga el aparato del que se trate o simplemente lo sujete con remaches o tornillos.-----

Leída que fue, se labra, ratifica y firma, así como también se inserta en el Expediente de referencia, para su elevación a la Dirección Nacional.-----


Amalia Menchaca
Integrante del
Cuerpo Permanente


Luis Perla
Integrante del
Cuerpo Permanente


Luis González
Integrante del
Cuerpo Permanente


Mónica Lambert
Integrante del
Cuerpo Permanente


Dr. Gonzalo Gómez
Integrante del
Cuerpo Permanente


Joaquín Correa
Integrante del
Cuerpo Permanente